Concejo de Cuenca de las Parras

Visto su carta de Vm. y la primera obligacion
en dar el uso a la audiencia en sentiendo que los
que no lo han hecho a ocasionado grave perjuicio
y quexo a los litigantes como hallarse por derecho este
supuesto Vm trate de que se pague los salarios
a los de campaña del año passado y este que
se sirve vm a muy buena partida que el barrido
y estar a zaga y executar los bienes de los que
tengo de el caminar con su abidad el la mas
tedias por la primera obligacion el secretario
es que las justicias no an de embarcar el sitio
de las comisiones y assi de prenadon sean
dias de la carcel para que se le proceda
contra quien a tenido semejante abuso
miento de Creador. que estos excesos
irritan el animo de los jueces y parecen mu
mal en el consejo y a dos de quienes no son bien
gastos dios de a vm muchos años Cuenca fe
nuevia y Julio 27 de 1656.

Don Sebastian de Andrade

Despacho con su preeminencia de su mrd los sr. alcaldes
y oficios de el pueblo de la carta en sello de cuatro
pliegos 16 sbre. p. madrid = Flarego